

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000034

Lima, 16 de diciembre de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

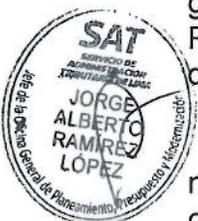
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía n.º 015, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, los artículos 61 y 62 del Decreto Legislativo n.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», regulan la aprobación y el plazo del mismo para las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, el FONAFE y sus empresas, y EsSALUD;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 del mencionado decreto legislativo señala que los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo n.º 256-2024-EF, «Decreto Supremo que aprueba el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el año fiscal 2025 de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», el titular de la Entidad aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, en adelante PIA, para el año 2025, dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2024;

Que, cabe precisar que conforme con el artículo 80 del Decreto Legislativo n.º 1440, para efecto del cómputo de los plazos, si el último día del plazo coincide con un día no laborable, el plazo se extiende hasta el día hábil inmediato siguiente, salvo el supuesto del PIA, el cual será aprobado como fecha máxima al 31 de diciembre de cada año;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000034

Que, el acápite 5.2.2 del numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva n.º 010-2019-EF/50.01, «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», aprobada mediante Resolución Directoral n.º 034-2019-EF-50.01, establece que una copia de la resolución que aprueba el PIA, así como sus anexos y cuadros, es presentada dentro de los cinco días (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República;

Que, resulta necesario aprobar el PIA del SAT para el año fiscal 2025, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva n.º 010-2019-EF/50.01, los artículos 61 y 62 del Decreto Legislativo n.º 1440 y el artículo 4 del Decreto Supremo n.º 256-2024-EF;

Que, en ese sentido mediante Informe n.º D000006-2024-SAT-OPP del 16 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, del PIA del SAT para el año fiscal 2025, adjuntando para dicho fin el Informe n.º D000041-2024-SAT-OPP-JMCM elaborado por el Especialista de Presupuesto IV;

Que, mediante Proveído n.º D000098-2023-SAT-JEF del 16 de diciembre de 2024, la Gerencia General del SAT, solicita la elaboración del proyecto de resolución de gerencia general de aprobación del PIA del SAT para el año fiscal 2025;

Estando a lo dispuesto en los artículos 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Servicio de Administración Tributaria, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Importe en Soles
Recursos Directamente Recaudados	118 764 667
<b>Total</b>	<b>118 764 667</b>

**Artículo 2º.-** Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Servicio de Administración Tributaria, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	Importe en Soles
Gastos Corrientes	113 300 605



Gastos de Capital	5 464 062
<b>Total</b>	<b>118 764 667</b>

**Artículo 3º.-** Los reportes de «Aprobación del presupuesto institucional para el año fiscal 2025» contenidos en los formatos adjuntos que acompañan a la presente resolución, forman parte de la misma.

**Artículo 4º.-** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Administración Tributaria de Lima, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el año fiscal 2025, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y gastos establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

**Artículo 5º.-** Remítase copia de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 62 del Decreto Legislativo n.º 1440 y el artículo 5 de la Directiva n.º 010-2019-EF/50.01 «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales».

**Artículo 6º.-** Encárguese al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella**  
Gerente General  
Servicio de Administración Tributaria

